



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 197 -2020-GRA/GR

Huaraz, 17 SEP. 2020

### VISTO:

El Informe n° 294-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia Financiera autorizada mediante Resolución Ministerial n°133-2020-MIDIS por la suma de S/ 293 493.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 ( UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 ( UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

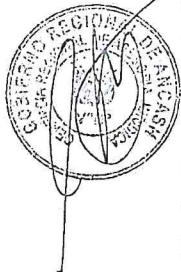
02 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, mediante Resolución Ministerial n° 133-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, autoriza una Transferencia Financiera en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 29 568 385.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de Bienes y Servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto de Urgencia n° 026-02020, conforme a los anexos n°s 01, 02 y 03 que forma parte de la norma motivo de la presente orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo n° 04, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, por la suma de S/ 293 493.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);



Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, los mayores fondos provenientes de la Transferencia Financiera efectuada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, autorizado mediante Resolución Ministerial n° 133-2020-MIDIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 293 493.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 OCT. 2020

ZOILA NALLIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

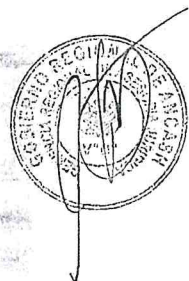


**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 OCT. 2020

  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## ANEXO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 133-2020-MIDIS

1/1

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	293,493
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	293,493
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293,493
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	293,493
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	293,493
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	293,493
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>293,493</b>

**EGRESOS** (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 400 - 0739 REGION ANCASH - SALUD ANCASH

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO, Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA	
GRUPO FUNCIONAL	0094 CONTROL EPIDEMIOLOGICO	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	293,493
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>293,493</b>

RESUMEN

INGRESOS		
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	293,493
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>293,493</b>

EGRESOS		
	GASTOS CORRIENTES	
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	293,493
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>293,493</b>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO